

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, LOTE 2 SILLERÍA (LOTE 2025 2737)**

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Ana Belén Mata Soria, en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

De otra parte, D. Pedro Manuel Martínez Moreno con D.N.I. \*\*\*2041\*\*, actuando en representación de MOBIMETAL JAÉN S.L., con N.I.F. B56771629, según poder otorgado ante la Notaría del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Matilde de Loma-Ossorio Rubio, mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 2023 bajo el nº 2107 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 12 de diciembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén de fecha 2 de septiembre de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 17 de septiembre de 2025 (Informe n.º 2025/103).

**TERCERO.-** La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de septiembre de 2025, por importe de NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS. (98.051,72 euros), IVA excluido, a los que sumados VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.590,86 euros) en concepto de IVA, suponen un total con IVA de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.642,58 euros)

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 1 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de septiembre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 29 de diciembre 2025, a la empresa MOBIMETAL JAÉN, S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en Jaén con fecha 30 de diciembre de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

D. Pedro Manuel Martínez Moreno, en nombre y representación de MOBIMETAL JAÉN S.L., se compromete a la realización del contrato de “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, LOTE 2 SILLERÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

-Ampliación del plazo de garantía de los suministros en 60 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima más 24 meses garantía adicional)

- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

#### **Medidas de gestión ambiental y reciclado:**

Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías, deberán cumplir con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, especialmente deberá retirar los embalajes y palets de madera sobrantes, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 2 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNsiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y SIETE MIL EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.000,62 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.770,13 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.770,75 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1439180000 G/32L/60500/23	11.123,32	2.335,90	13.459,22
2026	1439180000 G/32L/66500/23	25.877,30	5.434,23	31.311,53

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

ANEXO DE PRECIOS										
MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA. LOTE 2 SILLERÍA										
ADJUDICATARIA: MOBIMETAL JAÉN S.L.										
Lote	Ref.	Elemento	TOTAL Uds.	NUEVOS	REPOSIC.	IMPORTE MÁXIMO UNIDAD SIN IVA	IMPORTE UNIDAD OFERTADO SIN IVA	TOTAL SIN IVA		
								Nuevos	Reposición	TOTAL
2-SILLERÍA	SG	SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1	83	11	72	399,32 €	189,10	2.080,10 €	13.615,20 €	15.695,30 €
	SL-B	SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1	144	54	90	131,02 €	95,92	5.179,68 €	8.632,80 €	13.812,48 €
	SL	SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1	33	18	15	111,02 €	78,08	1.405,44 €	1.171,20 €	2.576,64 €
	BC-4	BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1	20	10	10	300,90 €	245,81	2.458,10 €	2.458,10 €	4.916,20 €
		Total lote 2	280	93	187			11.123,32 €	25.877,30 €	37.000,62 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, siendo este el plazo en el que el contratista se obliga a suministrar e instalar los distintos elementos que componen el contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 3 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNsIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista opta por la constitución mediante retención en el precio.

**QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 60 meses (36 meses correspondientes a la garantía mínima + 24 meses garantía adicional), a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 4 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 5 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana Belén Mata Soria

Fdo.: D. Pedro Manuel Martínez Moreno



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANA BELEN MATA SORIA		09/01/2026 10:03:12	PÁGINA: 6 / 6
PEDRO MANUEL MARTINEZ MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjI4YmEwNjc1M2QxYWNSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	